



RESOLUCION R-Nº 0878-13

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 NOV 2013

Expte. N° 23.112/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Dirección de la TESORERÍA GENERAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la cobertura de un (1) cargo Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo, con destino al Departamento de Pagos de la citada dependencia, con motivo de la vacante producida por la promoción por concurso de la Lic. Sonia LAIMEZ, y en razón de la necesidad de personal existente en el área.

QUE se agrega la Misión y las Funciones del cargo, como así también las condiciones generales y particulares para brindar mayor agilidad a dicha cobertura.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA solicitan la cobertura urgente mediante la sustanciación de concurso.

Por ello y atento a lo estipulado en Artículo 3° de la Resolución CS N° 171/11,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo, para el DEPARTAMENTO DE PAGOS de la TESORERÍA GENERAL, a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución y por el término de cinco (5) días hábiles, en Mesa de Entradas de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, en el horario de 9:00 a 12:00 horas, quienes deberán manifestar mediante nota su intención de postularse para las instancias de los Concursos Cerrado *interno* y *general*, en el marco de la Resolución CS N° 171/11:

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que dicha convocatoria es para el personal de planta permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA con las siguientes Condiciones Generales y Particulares:

- PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE RECTORADO, FACULTADES, SEDES e INSTITUTOS. LOS MISMOS DEBERÁN TENER UN (1) AÑO DE ANTIGUEDAD.
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS.
- EXPERIENCIA EN TAREAS ADMINISTRATIVAS IGUALES O SIMILARES A LAS DEL CARGO A CUBRIR (NO EXCLUYENTE).
- CONOCIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas.
- Conocimiento de la Ley 24.156 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Expte. N° 23.112/13

- Pericia en la Redacción de notas.
- Responsabilidad, iniciativa, creatividad y compromiso con la institución.
- Disposición para trabajar en equipo.
- Buena disposición para atender al público.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN:

- ✓ Desempeñar tareas de apoyo a la tarea administrativa.


FUNCIONES:

- Colaborar en la preparación de la documentación para realizar los pagos a proveedores y/o beneficiarios.
- Confeccionar comprobantes de retención de impuestos.
- Preparar declaración jurada de impuestos en carácter de agente de retención.
- Realizar conciliaciones bancarias.
- Redactar notas a proveedores, bancos, dependencias de la Universidad, etc.
- Mantener actualizado el registro de firmas de proveedores y/u otros beneficiarios.
- Colaborar en la preparación de informes referidos al movimiento bancario.
- Clasificar, ordenar y archivar la documentación del área.
- Colaborar con otras tareas requeridas eventualmente por las responsables del Departamento y/o Dirección con el fin de no afectar la normal atención del servicio.
- Atender y brindar asesoramiento al público.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dése la más amplia difusión. Cumplido siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOBO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0878-13